

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2023-7188 *Resolución del Pleno de 27 de julio de 2023, designando cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación especial, exclusiva o parcial.*

Se hace saber que en sesión ordinaria del pleno de 27 de julio de 2023 se ha aprobado lo siguiente:

Aprobar la siguiente relación de cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

CARGO	TIPO DE DEDICACIÓN	SERVICIOS MÍNIMOS QUE DAN DERECHO A LA PERCEPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL BRUTA EUROS	CANTIDAD TOTAL ANUAL BRUTA (14 PAGAS)
Concejalía de Deporte, Fiestas y Comercio	Exclusiva	Jornada completa	2.000	28.000
Concejalía de Obras y Servicios	Parcial 75%	30 horas semanales	1.550	21.700
Concejalía de Educación y Cultura	Parcial 75%	30 horas semanales	1.550	21.700

Por decreto de Alcaldía se determinarán los concejales que ejercerán los cargos con dedicación parcial que se han indicado, al concreción de los horarios así como el momento de inicio de ejercicio de las funciones con derecho a retribución.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial que las retribuciones que se han expuesto se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Las cantidades se actualizarán en los mismos porcentajes que dispongan las Leyes de Presupuestos del Estado para el personal funcionario.

Los miembros que tengan dedicación total o parcial no cobrarán percepciones por dietas o asistencias.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el personal funcionario.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Se hace saber que por Resolución de Alcaldía de 31 de julio de 2023 se ha aprobado lo siguiente:

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, por el que aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Visto que dicho Acuerdo establece la necesidad de que por Decreto de Alcaldía se determinen los perceptores y los horarios

CVE-2023-7188

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 155

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 6 de julio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación con las retribuciones acordadas por el Pleno.

	CARGO	TIPO DE DEDICACIÓN	SERVICIOS MÍNIMOS QUE DAN DERECHO A LA PERCEPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL BRUTA EUROS	CANTIDAD TOTAL ANUAL BRUTA (14 PAGAS)
Amaya Fernández Fernández	Concejalía de Deporte, Fiestas y Comercio	Exclusiva	Jornada Completa. Horario fijo laborables de 09:30 a 14:30 resto variable	2.000	28.000
Jesús Manuel Díez Andreu	Concejalía de Obras y Servicios	Parcial 75%	30 horas semanales. Horario fijo laborables de 10:00 a 15:00 resto variable	1.550	21.700
Ivonne Parra Ortíz	Concejalía de Educación y Cultura	Parcial 75%	30 horas semanales. Horario fijo laborables de 08:00 a 14:00 resto variable	1.550	21.700

SEGUNDO. Formalizar con los designados el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial Cantabria de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ampuero, 3 de agosto de 2023.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2023/7188

CVE-2023-7188